



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS ÓRGANOS DE COADYUVANCIA

Objetivo

Son las normas mínimas de comportamiento requeridas de todos los órganos de coadyuvancia que colaboran con la misión del SENASICA.

Todos ellos deberán practicar estos valores de comportamiento que servirán de guía cuando se tomen decisiones y se adopten medidas, respecto de las actividades que cada órgano de coadyuvancia desempeña.

Valores que rigen el actuar del personal de los órganos de Coadyuvancia

1. Bien común
2. Integridad
3. Honradez
4. Imparcialidad
5. Justicia
6. Transparencia
7. Rendición de cuentas
8. Respeto al entorno cultural y ecológico
9. Generosidad
10. Igualdad
11. Respeto
12. Liderazgo

1. BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones de los órganos de coadyuvancia, deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

Los órganos de coadyuvancia no deben permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que los órganos de coadyuvancia estén conscientes de que el órgano de coadyuvancia es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

2. INTEGRIDAD

Los órganos de coadyuvancia deben actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, los órganos de coadyuvancia fomentarán la credibilidad de las instituciones en beneficio de la sociedad, contribuyendo a la generación de una cultura de confianza y apego a la verdad.

3. HONRADEZ

Las Figuras de Coadyuvancia no deberán utilizar su aprobación o autorización para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros, para lo cual deberán desempeñar sus actividades con estricto apego a las normas y exigencias sociales.

4. IMPARCIALIDAD

Los órganos de coadyuvancia actuarán sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, procurando en todo momento respetar y hacer cumplir el bien común sobre cualquier otro interés.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS ÓRGANOS DE COADYUVANCIA

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

5. JUSTICIA

Los órganos de coadyuvancia deben conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a las actividades que desempeñan.

Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, deben asumir y cumplir los órganos de coadyuvancia.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus actividades.

6. TRANSPARENCIA

Los órganos de coadyuvancia deben resguardar los datos personales de quien solicita sus servicios, así como aquella información de tipo gubernamental.

Para el caso de una solicitud de información pública, los órganos de coadyuvancia deberán remitir toda la información que les sea requerida a la autoridad que les otorga su reconocimiento como autorizado o aprobado, para que sea ésta la que permita y garantice el acceso a la información gubernamental, sin más limitante que la impuesta por el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos en ley.

7. RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el órgano de coadyuvancia rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia autoridad que conceda su reconocimiento, así como a las exigencias de la sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización en el desempeño de sus actividades.

8. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Los órganos de coadyuvancia, en el desempeño de sus actividades, deben evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una firme voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos en beneficio del bien común.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los órganos de coadyuvancia también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

9. GENEROSIDAD

Los órganos de coadyuvancia deben conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúan.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

10. IGUALDAD

Los órganos de coadyuvancia deben prestar los servicios que se les han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su género, edad, raza, credo, religión o preferencia sexual o política.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS ÓRGANOS DE COADYUVANCIA

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios a su cargo.

11. RESPETO

Los órganos de coadyuvancia deben dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Están obligado a reconocer y garantizar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

12. LIDERAZGO

Los órganos de coadyuvancia deben convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de sus actividades conforme a este Código de Ética y Conducta.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de las actividades en las que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad. El órgano de coadyuvancia tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos.

Compromisos de los órganos de coadyuvancia

I. Conocimiento y aplicación de las leyes y normas

Es su obligación conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los Reglamentos y la demás normatividad aplicable a sus actividades. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme conforme a los valores inscritos en el Código de Ética y Conducta.

Debo:

- Conocer y aplicar la Ley y las normas con las cuales se regula mi reconocimiento.
- Hacer mi trabajo con estricto apego a la Ley y a la normatividad, promoviendo que mis compañeros lo hagan de la misma manera.

No debo:

- Dejar de aplicar las normas o disposiciones jurídicas inherentes a mi actividad, ni mucho menos utilizarlas en mi beneficio cuando sirvan para justificar mi actividad, debiendo de observar en todo momento el Bien Común.
- Hacer o permitir que las normas y procedimientos que aplicadas por el SENASICA abran espacios para interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño de mis actividades, en perjuicio de las Instituciones y de la propia sociedad en general.
- Interpretar la normatividad para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.

II. Uso del reconocimiento como órgano de coadyuvancia.

Es mi obligación abstenerme de utilizar mi figura de coadyuvancia para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros, pues de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad.

Debo:



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS ÓRGANOS DE COADYUVANCIA

Orientar mi trabajo al cumplimiento de la misión fijada por la institución que me otorga el reconocimiento como figura de coadyuvancia, aportando el máximo mis capacidades, conocimientos y esfuerzos sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por Ley.

- En aquellos casos en que mis actividades sean desarrolladas a través de un horario fijo, el mismo deberá respetarse con quien se hubiese pactado.
- Actuar siempre bajo el valor de la transparencia.

No debo:

- Dar mal uso a la papelería oficial que me sea proporcionada por el SENASICA para el desempeño de mis actividades y usarla para beneficio personal o bien, para beneficiar o perjudicar indebidamente a terceros.
- Bajo ninguna circunstancia, aceptar ni solicitar personalmente o a través de terceras personas dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación, con la finalidad de resolver, agilizar algún trámite, o bien, asignar un contrato o brindar información cuando no se cuente con la autorización correspondiente.
- Bajo ninguna circunstancia, aceptar ni solicitar que se me ofrezcan privilegios o descuentos en bienes y servicios, así como gratificación a mi cargo como órgano de coadyuvancia.
- Influir en las decisiones de otros órganos de coadyuvancia, con el propósito de lograr un provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.
- Solicitar u obligar a mis compañeros que también ostenten un reconocimiento como órgano de coadyuvancia, a que favorezcan o perjudiquen a algún partido político, utilizando nuestras actividades como órganos de coadyuvancia para tal efecto.
- Realizar actividades ajenas a mi responsabilidad.
- Ostentarme como profesionista cuando no cuento con el título profesional correspondiente.

III. Uso y asignación de recursos

Si por mis actividades como órgano de coadyuvancia tengo bajo mi responsabilidad el uso, goce, disfrute de bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros para el desempeño de mis actividades, me comprometo a que los mismos sean utilizados únicamente para cumplir con la misión para la que me fueron concedidos, así como adoptar criterios de racionalidad y ahorro y sujetándome a las reglas de fiscalización y responsabilidad hacendaria que establecen las disposiciones legales aplicables.

Debo:

Ejercer en forma transparente, honesta, justa e imparcial los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el desarrollo de mis actividades como órgano de coadyuvancia, y que hayan sido destinados para realizar de manera eficiente mi actividad bajo los principios de racionalidad y ahorro. Resguardar en todo momento los bienes y recursos que me fueron asignados para el desempeño de mis actividades como órgano de coadyuvancia. En su caso, resguardar toda la documentación original que corresponda a la comprobación y destino de los recursos financieros que me fueron asignados para el desempeño de mis actividades, por un tiempo mínimo de 5 años.

No debo:

- Dar un mal uso a los recursos materiales, financieros y humanos que me fueron concedidos para el desempeño de mis actividades.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS ÓRGANOS DE COADYUVANCIA

- Sustraer los bienes que se me proporcionan para el desempeño de mis actividades (computadoras, impresoras, teléfonos, lápices, cuadernos, disquetes, etc.), o copiar electrónicamente los programas de computación para utilizarlos con fines privados.
- Utilizar con fines distintos a los de la misión del órgano de coadyuvancia, los documentos y materiales elaborados en el desempeño de mis actividades.
- Utilizar los recursos e instalaciones del órgano de coadyuvancia para fines que beneficien a un partido político.

IV. Uso transparente y responsable de la información interna

Proporcionar al SENASICA toda la información necesaria con la finalidad de que la sociedad, a través de los mecanismos previstos en la Ley, tenga acceso libre y transparente a la información que género como órgano de coadyuvancia, quedando a cargo del SENASICA la clasificación de aquella información reservada en términos de las disposiciones legales aplicables.

Los órganos de coadyuvancia apoyan y fomentan la transparencia de la información que genera el gobierno.

Debo:

- Proporcionar toda la información necesaria al SENASICA cuando la sociedad, a través de los mecanismos previstos para tal efecto, lo solicite, de manera equitativa y sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
- Resguardar y mantener en estricta secrecía la información que se encuentre bajo mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento, o utilización indebida de la misma.

No debo:

- Alterar ni ocultar los registros y demás información interna del órgano de coadyuvancia con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole (viáticos, compras, etc.).
- Utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de los órganos de coadyuvancia, ni con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
- Dar a conocer cualquier información de los órganos de coadyuvancia, sin la autorización del SENASICA.

V. Conflicto de intereses

Evitar situaciones en las que existan intereses personales y puedan entrar en conflicto con los intereses de los particulares que requieran mis servicios. Cualquier situación en la que existe la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi reconocimiento, representa potencialmente un conflicto de intereses.

Debo:

- Actuar con honradez y con apego a la Ley y a las normas aplicables a los órganos de coadyuvancia.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS ÓRGANOS DE COADYUVANCIA

No debo:

- Involucrarme en situaciones en las que pudieran representar un potencial conflicto entre mis intereses personales y los intereses del órgano de coadyuvancia.
- Aceptar regalos, o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como órgano de coadyuvancia.
- Establecer relaciones de negocios con dependencias o entidades del gobierno federal sin la autorización correspondiente, sí es que formó parte de una empresa.

VI. Toma de decisiones

Todas las decisiones que tome como órgano de coadyuvancia, sin importar cargo, puesto o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en este Código de Ética y Conducta.

Debo:

- Conducirme siempre con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares.
- Actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad cuando tome una decisión.
- Optar por la opción que se encuentre más apegada a la justicia, a la equidad y al bien común, en aquellos casos en que deba elegir entre varias opciones para mi actuar como Figura de Coadyuvancia.
- Propiciar la participación de mis compañeros en la toma de decisiones.

No debo:

- Hacer distinción de ningún tipo por motivos personales
- Conceder preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna.
- Evadir mis responsabilidades y omitir la toma de decisiones en el desempeño de mis funciones con la finalidad de beneficiar o perjudicar a un tercero.

VII. Relaciones entre Órganos de Coadyuvancia

En todo momento, los órganos de coadyuvancia deben conducirse con dignidad y respeto entre sí, promoviendo el trato amable y cordial con independencia del género, capacidades especiales, edad, religión, etnia, lugar de nacimiento, nivel jerárquico, preferencias sexuales.

Los órganos de coadyuvancia no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre éstos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en razón de una diferenciación jerárquica.

Debo:

- Ofrecer a todos los órganos de coadyuvancia un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- Reconocer los méritos obtenidos por mis colaboradores y compañeros coadyuvantes, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.
- Señalar ante las instancias competentes todas las faltas a la normatividad aplicable por el SENASICA y a este Código de Ética y Conducta.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS ÓRGANOS DE COADYUVANCIA

No debo:

- Hacer uso indebido de una posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar a otros coadyuvantes.
- Ofrecer un trato preferencial injustificado a mis colaboradores y compañeros.
- Utilizar mi posición para solicitar favores sexuales, económicos o de cualquier índole a otros coadyuvantes.
- Robar las pertenencias personales de mis compañeros coadyuvantes.
- Emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso y discriminación hacia mis colaboradores y compañeros coadyuvantes.
- Presentar denuncias injustificadas o infundadas de otro órgano de coadyuvancia.

IX. Relación con la sociedad

Debo ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, respetuoso, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, debo practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de mis acciones, así como de colaboración y participación hacia mis vecinos.

Debo:

- Ser congruente en mi conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Ética y Conducta, sirviendo de ejemplo para la gente que me rodea.
- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades respecto de mis actividades, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- Asistir con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, preferencia sexual, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a los niños, a personas con capacidades especiales y a los miembros de nuestras etnias nacionales.
- Buscar con mis acciones la confianza de la sociedad en otros órganos de coadyuvancia.
- Buscar la participación de la sociedad en las acciones de transparencia que los órganos de coadyuvancia promuevan.
- Tener sensibilidad y respeto por los problemas e intereses de mis vecinos.
- Difundir los logros y acciones del órgano de coadyuvancia que represente o las realizadas en coordinación con cualquier otra figura.

No debo:

- Afectar los intereses de terceros por las actividades cotidianas del órgano de coadyuvancia que represento.
- Poner por encima los intereses personales a los del órgano de coadyuvancia cuando se presten los servicios que me soliciten.
- Dar un trato injusto o amenazante a mis vecinos y a los ciudadanos con quienes interactúo.

X. Desarrollo permanente e integral

Compromiso de manera permanente para lograr la actualización y formación profesional propia y la de mis colaboradores y compañeros coadyuvantes para el mejoramiento de nuestro desempeño como órganos de coadyuvancia.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS ÓRGANOS DE COADYUVANCIA

Debo:

- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la autoridad que me reconoce como órgano de coadyuvancia, o bien las impartidas por otras instituciones, que sean de carácter obligatorio.
- Demostrar disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño siempre que no afecte mi desempeño laboral.
- Mantener permanentemente actualizados mis conocimientos para desarrollar mis funciones.
- Brindar las facilidades necesarias a mis colaboradores y al personal a mi cargo para tomar cursos de capacitación que organice y se promueva por el órgano de coadyuvancia que represento o cualquier otra.

No debo:

- Entorpecer al acceso de mis colaboradores a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano, cuando estas no interfieran con el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas en el desarrollo de sus actividades.
- Desaprovechar las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.
- Dejar de asistir a un curso al que estoy inscrito, pues estaría desperdiciando recursos del órgano de coadyuvancia y negando a un compañero la oportunidad de mejorar su desarrollo profesional.